



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 339

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 468, PRESENTADA POR DON: **JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS**, IDENTIFICADO CON DNL N° 21802378, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 184 DE:

ANTICIPACION DE LEGITIMA, HECHA POR: **JOSE MAGALLANES CANELO Y ESPOSA A FAVOR DE: ZENAIDA MAGALLANES DE NEYRA**, CON FECHA 18 DE JULIO DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 664 VUELTA AL 668, DEL TOMO II DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS**, IDENTIFICADO CON DNL N° 21802378, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 12:02:42-0500





////...REJAS CON LA INDICACIÓN DEL ÁREA, LINDEROS, VALOR DEL
METRO CUADRADO, FECHA EN QUE FUE ADQUIRIDO EL TERRENO Y CON
LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN. - CONCEJO PROVINCIAL DE CHIN-
CHA. - COMPROBANTE DE PAGO. - JOSÉ NAZARIO ALBINO. - TOTAL DEL
AUTOVALUO DE LES ORO CINCO MIL. - IMPUESTO ANUAL DE LES ORO
DIEZ. - PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. -
JOSÉ NAZARIO ALBINO. - CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. - OFICI-
NA DE PREDIOS. - UN SELLO. - SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA
MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO
CIENTO OCHENTIVRES; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTE-
NIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICA-
RON EN ELLA Y FIRMARON CON LOS TESTIGOS DON FORTUNATO QUI-
PE SALAZAR Y DON DANIEL GONZALES SARAVIA, AMBOS MAYORES DE
EDAD, LEGALMENTE CAPACES, INSCRITOS EN EL REGISTRO ELECTORAL
CON LOS NÚMEROS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO
MIL OCHOCIENTOS SEIS Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTI-
NUEVE MIL CUATROCIENTOS, RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON CONSTAN-
CIA DE SUFRAGIO, DE ESTA VECINDAD, DE QUE DOY FÉ. - ENTRE LI-
NEA CUARENTICINCO SI VALE. -

José Nazario Albino Rojas

Rodolfo Astorini Rodríguez Juana Carlina Escayoa

NÚMERO CIENTO OCHENTICUATRO. - EN CHINCHA ALTA, A DIECIOCHO
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE, ANTE MÍ DANIEL ABREGÚ
DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR



FIRMA
 DIGITAL

SEISCIENTOS OSENTICINCO.-

NÚMERO 11259529

NOTARIA PUBLICA
 TENDIENDO DEL 19



*se dice
 Testimo
 Paeres
 R.P.I.
 27.07.29*

ANTICIPACION DE LEGITIMA CON LIBRETA DE CON-
 DON JOSE MAGALLANES CANELO Y ESPOSA SCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO
 MIL TRESCIENTOS CIN-
 A FAVOR DE CUENTACIONES EN EL REGIS-
 TRO ELECTORAL CON EL
 DOÑA ZENAIDA MAGALLANES DE NEYRA.- NÚMERO CUATRO MILLONES
 QUINIENTOS SESENTIDOS
 MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO
 SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCI-
 SEIS Y LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESAN FUERON PRESEN-
 TES: DE UNA PARTE, DON JOSE MAGALLANES CANELO, MAYOR DE EDAD
 CASADO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRE-
 TA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO
 EN EL REGISTRO ELECTORAL
 CON EL NÚMERO 4513.812
 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚ-
 MERO
 Y SU ESPOSA DOÑA PAULA CHUMBIAUCA ZAVALA DE
 MAGALLANES, MAYOR DE EDAD, ANALFABETA POR LO QUE NO PRESENTA
 LIBRETA ELECTORAL, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR
 CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 5909374
 Y DE OTRA PARTE, COMO
 COMPRADORA DOÑA ZENAIDA MAGALLANES CHUMBIAUCA DE NEYRA, MAYOR
 DE EDAD, CASADA CON DON PERRERIN NEYRA LUNA DE OCUPACIÓN
 EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL
 CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTICUATRO MIL NO-
 VECIENTOS SESENTISIETE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚ-
 MERO 5115647
 TODOS LOS COMPARECIENTES CON PERUANCOS, MAYORES



//////...DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO ADÍ COMO A LOS TERTIARIOS QUE HAN SOLICITADO Y QUE SE EXPRESAN AL FINAL DE ESTA ESCRITURA DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: - E N U T A. - SEÑOR NOTARIO: - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA QUE OTORGA DE UNA PARTE DON JOSÉ MAGALLANES CANELO, CON LA EXPRESA AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA DOÑA PAULA CHUMBIAUCA ZAVALA DE MAGALLANES, QUIEN POR SER ANALFABETA IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO A FAVOR DE SU HIJA DOÑA ZENALDA MAGALLANES CHUMBIAUCA DE NEYRA, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - P R I M E R O. - DON JOSÉ MAGALLANES CANELO, ES PROPIETARIO DE UN TERRENO SOLAR CUYA ÁREA ORIGINAL FUÉ DE TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTISEIS METROS CUADRADOS Y QUE ACTUALMENTE SU EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE TRES MIL DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS POR LA VENTA QUE HA EFECTUADO ANTES MISMO EN FECHA ANTERIOR; EL DICHO SOLAR SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA AMÉRICA, DE ESTA CIUDAD, ANTES PAGO DE CONDORILLO TORRE DE LÉVANO CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: POR EL NORTE, LA PROPIEDAD DE PEDRO MARCELO CANELO, ANTES EL MISMO DON JOSÉ MAGALLANES, POR EL SUR, LA PROPIEDAD DE DON LUIS LÉVANO, HOY SU MISMA TESTAMENTARIA; POR EL ESTE, PROPIEDAD DE CÉSAR PACHA TORRES HOY SU MISMA TESTAMENTARIA Y POR EL OESTE, CON LA AVENIDA AMÉRICA DE SU UBICACIÓN, ANTES LA ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA. - S E G U N D O. - EL SOLAR DESCRITO EN LA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 12:00:45-0500

ORIENTACIONES ORIENTACIONES-

11259531



////... CLÁUSULA PRIMERA LO ADQUIRÍ POR COMPRA A DOÑA CE-
LINA PACHAS MATO CON FECHA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVE-
CIENTOS CUARENTIOCHO SEGÚN ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL FINA-
DO NOTARIO DE ESTA CIUDAD, DON FELIX GARCIA RAMIREZ. - T T R -
C E R O.-POR EL PRESENTE CONTRATO, DON JOSÉ MAGALLANES, EN
EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE ACUERDA EL ARTICULO SETE-
CIENTOS SEVENTICINCO DEL CÓDIGO CIVIL, DÁ EN ANTICIPACIÓN DE
LEGÍTIMA A FAVOR DE SU HIJA DOÑA ZENaida MAGALLANES DE HOY-
RA Y ÉSTA ACEPTA UNA FRACCIÓN DE CUATROCIENTOS CINCUENTICIN-
CO METROS CUADRADOS QUE SEGREGA É INDEPENDIZA DEL TERRENO
SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS GENERALES, POR EL NORTE, EN
TREINTICINCO METROS LINEALES CON RESTO DE LA MISMA PROPIE-
DAD QUE QUEDA EN PODER DEL PROPIETARIO DON JOSÉ MAGALLANES;
POR EL SUR, EN TREINTICINCO METROS LINEALES CON RESTO DE LA
MISMA PROPIEDAD QUE QUEDA EN PODER DEL VENDEDOR DON JOSÉ MA-
GALLANES; POR EL ESTE, EN TRECE METROS LINEALES CON LA PRO-
PIEDAD DE DON CÉSAR PACHAS TORRES, HOY SU MISMA TESTAMENTARIA
Y POR EL OESTE, EN TRECE METROS LINEALES CON LA AVENIDA AMÉ-
RICA DE SU UBICACIÓN, ANTES LA ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA,
COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL QUELLO, SUBQUELLO, EN-
TRADAS Y SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN
RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RES-
PONSABILIDAD. - C U Á R T O. - PARA LOS FINES FISCALES A QUE
HUBIERE LUGAR, SE FIJA COMO VALOR DEL TERRENO, LA CANTIDAD
DE SESENTA MIL SOLES ORO (SOLES ORO SESENTA MIL) DEJANDO
CONSTANCIA LOS OTORGANTES QUE DICHO VALOR CORRESPONDE AL JU-
TIPRECIO SEÑALADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL BIEN OB-
JETO DE ESTA DONACIÓN, TENIÉNDOSE EN CUENTA QUE EL BIEN CARE-
CE DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE. - Q U I N T O. - LOS



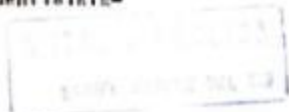
//////... OTORGANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO NI NINGUNA OTRACAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DEVIATURAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO EL PROPIETARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - S E X T O. - AMBAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL Y MUNICIPAL QUE PUDIERA ADEUDAR EL SOLAR MATERIA DE ESTA ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA Y SEÑALAN POR DOMICILIO, DONANTE Y DONATARIA EN LA AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTICUATRO, DE ESTA CIUDAD. S E T I M O. - DOÑA PAULA CHUNHIAUCA ZAYALA DE MAGALLANES, INTERVIENE EN LA PRESENTE ESCRITURA PARA EXPRESAR SU PLENA CONFORMIDAD CON LA ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA QUE OTORGA SU ESPOSO A FAVOR DE SU HIJA ZENALDA MAGALLANES DE NEYRA. - O C T A V O. - SEGREGADO É INDEPENDIZADO EL ÁREA DE CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO METROS CUADRADOS MATERIA DE ESTA ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA QUEDA EN PODER DE LOS PROPIETARIOS UN ÁREA DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTIUH METROS CUADRADOS EN DOS SECCIONES; LA PRIMERA SECCIÓN CON EL ÁREA DE DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN QUINCE METROS LINEALES CON EL SOLAR QUE POR LA PRESENTE DA A FAVOR DE SU HIJA ZENALDA MAGALLANES DE NEYRA; POR EL SUR, EN TREINTICINCO METROS LINEALES CON LA PROPIEDAD DE PEDRO MARCELO CARRELO, ANTES DEL MISMO DON JOSÉ MAGALLANES; POR EL ESTE, EN SEIS METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE CÉSAR PACHAS TORRES, HOY SU MISMA TESTAMENTARIA Y POR EL OESTE, EN SEIS METROS LINEALES CON LA AVENIDA AMÉRICA, DE SU UBICACIÓN ANTES ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA Y LA SEGUNDA SECCIÓN CON EL ÁREA DE DOS MIL QUINIENTOS CUARENTIUH METROS CUADRA-



DE LOS CINCO SESENTI Y SEIS-



11259533



///...DOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN TREINTICINCO METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE DON LUIS LEVANO, HOY SU MISMA TESTAMENTARIA; POR EL SUR, EN TREINTICINCO METROS LINEALES CON EL SOLAR QUE POR LA PRESENTE DA A SU HIJA ZENAIDA MAGALLANES DE NEYRA; POR EL ESTE, CON LA PROPIEDAD DE DON CÉSAR PACHA TORRES, HOY SU MISMA TESTAMENTARIA Y POR EL OESTE, CON LA AVENIDA AMÉRICA, DE SU UBICACIÓN, ANTES LA ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA.- USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. CHINCHA, DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.- A RUEGO DE DOÑA PAULA CHUNDBAUC DE MAGALLANES QUE NO SABE FIRMAR: JAVIER MAGALLANES.- JOSÉ MAGALLANES.- ZENAIDA MAGALLANES.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- A LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CONTRIBUCIONES PARA SU PREVIA VISACIÓN; POR SER UNA ESCRITURA DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA QUE HACE DON JOSÉ MAGALLANES Y ESPOSA A FAVOR DE SU HIJA ZENAIDA MAGALLANES DE NEYRA.- CHINCHA, DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.- DANIEL ABRÉGÓ DEL RÍO.- ABOGADO NOTARIO.- SE CONCEDE EL PAGO DE LA PRESENTE MINUTA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA QUE OTORGAN DON JOSÉ MAGALLANES CANELO Y ESPOSA DOÑA PAULA CHUNDBAUC ZAVALA DE MAGALLANES, A FAVOR DE SU HIJA DOÑA ZENAIDA MAGALLANES CHUNDBAUC DE NEYRA, POR HABERSE ADOBADO EL IMPUESTO SEGÚN LIQUIDACIÓN Y PAGO PROVISIONAL CON RECIBO NÚMERO CERO CERO SEIS MIL NOVENTITRES DEL BANCO DE LA NACIÓN, POR SOLES OCHO TRES MIL SEISCIENTOS, QUEDANDO EN GARANTÍA DEL IMPUESTO QUE RESULTASE DE LA FISCALIZACIÓN QUE SE PRACTICARÁ EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTIUNO, EL INMUEBLE MATERIA DEL ANTICIPO, HASTA QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE PAGO DEFINITIVO.- ICA, DIECINUEVE DE MAYO DE MIL



//////..NOVECIENTOS SETENTISIETE.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRI-
BUCIONES.- OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA.- MANUEL H. RODRIGUEZ
ARANA.- JEFE DEPARTAMENTAL.- ADELMO ÁQUIJE CASTRO.-AUDITOR
INTERINO.-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- DIRECCIÓN GENE-
RAL DE CONTRIBUCIONES.-EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL TRESIENTOS
CUARENTIUNO.-ANTICIPO DE LEGÍTIMA QUE OTORGA DON JOSÉ MAGALLA-
NES CANELO Y esposa PAULA CHUMBIAUCA ZAYALA A FAVOR DE SU HI-
JA DOÑA ZENaida MAGALLANES DE NEYRA.-TERRENO SOLAR UBICADO EN
LA AVENIDA AMÉRICA SIN NÚMERO DE LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
PROVINCIA DE CHINCHA,DEPARTAMENTO DE ICA,CON UN ÁREA DE CUA-
TROCIENTOS CINCUENTICINCO METROS CUADRADOS.-SOLES ORO SESENTA
MIL.-ZENaida MAGALLANES CHUMBIAUCA DE NEYRA.-PARENTESCO NIJA
SOLES ORO SESENTA MIL.- SEIS POR CIENTO.- IMPUESTO SOLES ORO
TRES MIL SEISCIENTOS.-JOSÉ MAGALLANES.- FECHA DE PAGO DOCE DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.-BANCO DE LA NACIÓN-DEI
PARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.-CHINCHA.-DOS FIRMAS ILIGIBLES.-DOS
SELLO.-DOS FIRMAS ILIGIBLES.- FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL MI-
NISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- DIESCINUEVE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTISIETE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- JOSÉ MAGALLANES CANELO.-
UBICACIÓN DEL BIEN URBANO.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-AVENIDA
AMÉRICA.-AUTOAVALUO DEL PREDIO SOLES ORO SEISCIENTOS VEINTICINCO
MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO.-FIRMADO- FIRMADO JOSÉ MAGA-
LLANES CANELO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE
PREDIOS.- UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.-FECHA DE LA RECEPCIÓN
ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- - DEL ANEXO
DEL MISMO AUTOAVALUO DE DON JOSÉ MAGALLANES CANELO CON LA IN-
DICACIÓN DEL ÁREA,LINDEROS,VALOR DEL METRO CUADRADO,FECHA EN
QUE FUÉ ADQUIRIDO Y CON LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.-CONCE-
JO PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPROBANTE DE PAGO.-JOSÉ MAGALLANES



11259535

REPUBLICA
DEL PERU

DE OCHOCIENTOS SESENTIUNO MIL
NOVECIENTOS VEINTIUNO IMPUESTO ANUAL SOLIDO ORO DOS MIL CUATRO-
CIENTOS QUINCE PAGADO HASTA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- FIRMADO: JOSÉ MAGALLANES CANELO
FIRMADO: JOSÉ MAGALLANES CANELO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHIR-
CHA.- OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILICIBLE.- UN SELLO.- SE
ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUE-
DA ARCHIVADA CON EL NÚMERO CIENTO OCHENTICUATRO; É INSTRUIDOS
LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA
QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CON LOS TESTIGOS
DON FORTUNATO QUISEP SALAZAR Y DON DANIEL GONZALES SARAYIA,
AMBOS MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES, INSCRITOS EN EL RE-
GISTRO ELECTORAL CON LOS NÚMEROS CUATRO MILLONES QUINIENTOS
SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS Y CUATRO MILLONES QUINIE-
TOS SESENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS, RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON
CONSTANCIA DE SUPRAGIO, DE ESTA VELOCIDAD, DE QUE DOY FÉ.- ASÍ
COMO TAMBIÉN DOY FÉ DE QUE POR NO SABER FIRMAR DOÑA PAULA
CHURBIAUCA DE MAGALLANES LO HACE A SU RUEGO DON EPIFANIO CA-
NELO YATACO, CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLO-
NES QUINIENTOS SETENTIUN MIL SESENTIUNO MIL OCHOCIENTOS.

Epifanio Canelo
José Magallanes Canelo
Fortunato Quisep Salazar
Daniel Gonzales Sarayia

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 12:02:04-0500